



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-13284551-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-13284551-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "AMBA – C.I.C. María Eva – Quilmes – Grupo 1.15", en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-181-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 16 de agosto de 2018, aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones novecientos setenta mil noventa y siete con sesenta y un centavos (\$20.970.097,61), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia mediante IF-2018-18494443-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-21149234-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante IF-2018-21197716-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-21525172-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-22056031-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-22086658-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos veintidós millones dieciocho mil seiscientos veintisiete con treinta y un centavos (\$22.018.627,31), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa NESTOR OSCAR PECCI, por no ser conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-23653236-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-23647359-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante PV-2018-24382578-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría Administrativa propiciando la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-23823477-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-23609449-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-23670727-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "AMBA – C.I.C. María Eva – Quilmes – Grupo 1.15", en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos veintidós millones dieciocho mil seiscientos veintisiete con treinta y un centavos (\$22.018.627,31) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos veinte mil ciento ochenta y seis con veintiocho centavos (\$220.186,28) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos sesenta mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos (\$660.558,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos veinte mil ciento ochenta y seis con veintiocho centavos (\$220.186,28) para embellecimiento, hace un total de pesos veintitrés millones ciento diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$23.119.558,68), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ocho millones setenta y siete mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$8.077.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta mil setecientos setenta y siete con catorce centavos (\$80.777,14) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos (\$242.331,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochenta mil setecientos setenta y siete con catorce centavos (\$80.777,14) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos (\$8.481.600).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 80 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FI 3 - FU 10 - FF 11 - UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos catorce millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$14.637.958,68), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: NESTOR OSCAR PECCI.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.